	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: FOR-GJ-CT-015
	MACROPROCESO ESTRATEGICO GESTIÓN JURIDICA.	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VIGENCIA: 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL			FECHA DE ELABORACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	MANTENIMIENTO		DIA	MES	AÑO
ORDENADOR DEL GASTO	JOSE MANUEL GALEANO PUENTES		17	02	2023
Servicios	Bienes	Otro _____	PLAN DE ADQUISICIÓN		X
X			ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN		

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Procede el HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES a realizar estudio de conveniencia y oportunidad, en cumplimiento al principio general de la Planeación y transparencia en material contractual previsto en el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, adoptado mediante resolución 096 de 20 de octubre de 2021, el cual establece que conforme a la necesidad del bien o servicio se deben preparar los estudios necesarios que así lo determinen y que sirvan para la elaboración de los términos de referencia para que los interesados puedan valorar el alcance de lo necesitado; con este estudio se describe i) la necesidad; ii) el objeto a contratar; iii) especificaciones; iv) las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución; v) análisis técnico; vi) análisis económico y vii) distribución de riesgos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares tiene como misión prestar servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad en la provincia de Ocaña, con altos estándares de calidad y mejora continua a los usuarios del sistema general de seguridad social en salud en la sede principal y redes integradas; basadas en la participación social, el desarrollo del talento humano, la relación docencia servicio e investigación, con tecnología apropiada y en pro de la sostenibilidad financiera, respetando la dignidad del individuo, con enfoque diferencial, enfoque de género, enfoque de derechos, logrando satisfacer la necesidad en salud.

La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, es la única institución del sector salud, de carácter departamental, descentralizado de mediana complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento de Norte de Santander, destinado a prestar servicios de salud a los habitantes de la provincia de Ocaña, Sur del Cesar y sur de Bolívar.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles.

Procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, cuenta con 6 Ecógrafos Ultrasonido que prestan servicio en diferentes áreas asistenciales de la sede principal, distribuidos de la siguiente manera:

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACION
CIRUGIA	ECOGRAFO ULTRASONIDO	SAMSUNG	MYU6N10/WW	/ SOSPM3HH200001A	
SALA DE PARTOS	ECOGRAFO	MEDISON	SONOACE X6	/ B065103000003687	

	ULTRASONIDO				
CONSULTA EXTERNA (Imagenología)	ECOGRAFO ULTRASONIDO	MEDISON	ACCUVIX-V10LV-E	/ A85509300000672	
IMAGENOLOGIA (Ecografía)	ECOGRAFO ULTRASONIDO	SAMSUNG MEDISON	H60	/ S0ZPM3HK200001A	
CONSULTA EXTERNA (Perinatología)	ECOGRAFO ULTRASONIDO	MINDRAY	DC-70 X-INSIGHT	/ CJ1-88000136	
CONSULTA EXTERNA (Ginecología)	ECOGRAFO ULTRASONIDO	MINDRAY	DC-40	/ CT7-02001546	EQUIPO EN GARANTIA HASTA ENERO DEL 2023

Dichos equipos, prestan un servicio importante en cada uno de las áreas asignadas para apoyar las necesidades de los usuarios que acuden a la institución y que son de apoyo diagnóstico para los médicos especialistas en sus labores médicas.

El Ecógrafo marca MEDISON, modelo ACCUVIX V10, presentó daño en el encendido del equipo el día miércoles 11 de enero. El equipo fue revisado por el Técnico operativo de la E.S.E. el cual identifica una posible falla en la tarjeta del equipo, el mencionado ecógrafo presta servicio en el área de rehabilitación para consulta externa, al equipo se le realizó una visita de diagnóstico por personal especializado quien reporto daño en el sistema de stand by, en el sistema de enfriamiento, requiere cambio chip BIOS con el respectivo programa y de componentes de filtraje general.

Por lo anterior, se requiere una visita el mantenimiento correctivo del ecógrafo por personal especializado en ecógrafos para así poder garantizar su funcionamiento y pueda continuar prestando su servicio.

4. OBJETO CONTRACTUAL

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL ECOGRAFO MEDISON, MODELO ACCUVIX V10 PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista debe realizar lo descrito a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNSCPSC
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ECOGRAFO MEDISON, MODELO ACCUVIX V10	1	85161502

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA 1) Dar garantía de cumplimiento y calidad de los elementos objeto de compra que serán instalados en el Ecógrafo. **2)** El contratista responderá por la buena calidad de los elementos que serán cambiados al Ecógrafo. **3)** El contratista deberá realizar informe de las actividades realizadas durante la ejecución del mantenimiento correctivo. **4)** El contratista se obliga con la ESE a realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo a los requerimientos Institucionales. **5)** El contratista responderá por la buena calidad del mantenimiento correctivo realizado. **6)** El contratista deberá reportar oportunamente las anomalías que llegaren a presentarse durante la ejecución del objeto contractual. **7)** Cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho a EL HOSPITAL para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Constituye como principales obligaciones: **1.** Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3.** Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **5.** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6.** Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en cabeza del Supervisor encargado. **7.** Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo a lo requerido. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **9.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares. **10.** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, para el respectivo trámite del pago

8. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

- Entrega de informe escrito del mantenimiento correctivo realizado indicando todas las actividades ejecutadas al ecógrafo.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Persona natural o juridica, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.
- Registro Único Tributario
- Cumplir los requisitos de habilitación de servicios para laboratorios clínicos, establecidos en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1441 de 2013.
- Cumplir las disposiciones de la Circular No. 0082 de 2011 del Instituto Nacional de Salud.
- Tener el Talento humano capacitado para realizar las actividades mencionadas en la descripción de la necesidad.

- Realizar un adecuado manejo de residuos con riesgo biológico.
- Afiliación a seguridad social y parafiscales

No estar incurso en habilidades e incompatibilidades de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de diez (10) días a partir del inicio de la ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar previsto para la realización del mantenimiento correctivo, será en la sede principal de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, ubicado en la calle 7 N° 29-144, Barrio La Primavera, Ocaña.

12. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento del objeto de la misma, previa presentación correcta de la siguiente documentación: **1.** Previo certificado de recibo en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario; **2.** Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el periodo contractual respectivo. **3.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor $ 11.281.200	V/r. (letras) ONCE MILLONES DOSCIENNTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE
CDP No. 231	Rubro: 00O-2.4.5.02.08.01 CPC: 8715999

Realizada la ponderación de precios del mercado el valor estimado de la orden de compra, será de ONCE MILLONES DOSCIENNTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE **($11.281.200).** El valor fue calculado con los precios de una cotización solicitada por el área de mantenimiento al proveedor que ha realizado los mantenimientos preventivos al ecógrafo y la visita de diagnóstico por la falla presentada por ser este el idóneo para realizar el mismo.

La cotización recibida es la de ECOMEDICAL PLUSS por valor de $11.281.200

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Es pertinente indicar que La ESE HOSPITALEMIRO QUINTERO CAÑIZARES , para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo, asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el

Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 004 del 23 de Abril del 2014, modificado por el Acuerdo 007 del 10 de noviembre del 2022 y la Resolución No. 096 del 20 de Octubre De 2021.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa, por régimen especial, la cual es procedente en los casos cuya cuantía sea menor y no supere los 300 SMLMV.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
3. Garantizar tener disponibilidad de todos los elementos solicitados.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".* Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002,

expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	**Tipificación**	**Asignación**	**Estimación**
1.	**FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES**		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	**EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS**		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	**EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN**		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	**RIESGOS TECNOLÓGICOS**		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	**RIESGOS AMBIENTALES**		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o	Contratista	100%

	autorizaciones de autoridades ambientales		
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	**RIESGOS OPERACIONALES**		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

EL CONTRATISTA, en atención a la naturaleza eminentemente pública del CONTRATANTE, se compromete a constituir a su costa y en favor del CONTRATANTE la Garantía Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia con sede o sucursal en Ocaña, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, la misma deberá ser aprobada por el Director General o por el funcionario delegado para tal fin, y deberá cubrir los siguientes riesgos.

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, se exigirá la constitución de la póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por el equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

b) **CORRECTO FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** *Su cuantía es del veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su término de duración será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.*

17. REQUISITOS

1. PROPUESTA INTEGRAL QUE CONTEMPLE LA PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE, LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LA EXPERIENCIA, LA OFERTA ECONÓMICA, LOS ASEGURAMIENTOS Y DEMÁS QUE SE CONTEMPLEN EN LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. (SEGÚN APLIQUE)
2. HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL OFERENTE
3. HOJA DE VIDA REPRESENTANTE LEGAL (SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA)
4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
5. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
6. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
7. CÁMARA DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO "RUT"
9. ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

10. CERTICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL
11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA O NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
12. ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA O NATURAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL
13. ANTECEDENTES JUDICIALES
14. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS
15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
16. FORMULARIO SARLAFT

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la Profesional Universitario del Área de Mantenimiento de la E.S.E quien será apoyada por el Técnico Operativo de Mantenimiento, quienes deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice ***"Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

La supervisión tiene su fundamento legal en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice ***"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.

5. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
6. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
7. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
8. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

19. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO	
Nombre completo: LAURA XIMENA PITA ROZO	N° de identificación: 63.537.396
Dependencia : MANTENIMIENTO	Correo electrónico: mantenimiento@heqc.gov.co
Firma de quien elaboró 	Nombre completo de quien elaboro LAURA XIMENA PITA ROZO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Dependencia: MANTENIMIENTO
Fecha de radicación en contratación 17/02/2023	Nombre de profesional que revisa contratación: ÁNYELO ROBLES MACHUCA